NOTA SUOC N°: 196/2.024

San Pedro 29 de agosto de 2.024

SEÑOR
ABG. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REFERENCIA: ID N° 443061 - MANTENIMIENTO REPARADOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, se dirige a usted en atención a la observación en la primera etapa de adjudicación, en la cual el técnico verificador manifiesta cuanto sigue:

Observaciones del Verificador
CARGA DE DATOS DEL SICP
Datos del SICP
Datos inconsistentes
Se verifica inconsistencia entre lo consignado en el SICP y lo mencionado en las documentaciones.
Comentario
Se observa que en el apartado de "Detalles del proveedor/ Productos Bienes y Servicios", el monto Ofertado, cargado en el SICP difiere y sobrepasa lo mencionado en el CCO. Solicitamos corregir.

Se aclara que en el **INFORME DE EVALUACIÓN** se realizó la **Corrección Aritmética** de la oferta presentada por el oferente la cual fue notificada y aceptada por el mismo. ----------

Sin otro particular se despide de Usted atentamente. ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO * CONTRATACIONES

José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité Evaluador Nº 4/2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 y el Art. 31 del Decreto N° 2264/2024, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación para mantenimiento reparador de equipos informáticos con ID N° 443.061. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución C.A. N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 31° del Decreto N° 2264/2024 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 08 de agosto de 2024, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Nº	OFERENTES	OFERTA TOTAL
1	ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO	**105.257.490**

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
Según el acta de apertura de sobres no se dejan observaciones: ----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

DOCUMENTO	ANTONIO RAMON FERNANDEZ
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente.	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
De conformidad a la disposición contenida en Art. 80° del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que presenta errores aritméticos y se realiza el ajuste conforme al siguiente detalle. ----------

Proveedor	MONTO AJUSTADO POR ERROR ARITMETICO
Antonio Ramón Fernández	
105.257.490	105.257.500

La presente corrección aritmética fue notificada al oferente y siendo aceptado se prosigue con la evaluación.

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:
Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución Nº 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. ----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
No se presentan casos para aplicar Margen de preferencia. ----------

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, considerando que

Lic. Silvio Villalba
Auxiliar Administrativo

C.P. María Jazmín Ozuna
Asistente Administrativo

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro